



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se da por terminado un Encargo de Directivo Docente, y un nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante resolución N° **202206008552**, del 12 de julio de 2022, se desagregó el C.E.R. PATRICIO SUCERQUIA y sus sedes pasaron a la I.E. JESUS MARIA VALLEJO JARAMILLO y a la I.E.R. JOSE FELIX DE RESTREPO en el municipio de Ituango, donde cada una de las Instituciones antes mencionadas cuentan con su rector; por tal motivo el señor TABERA VASQUEZ JUAN CARLOS quien se encontraba ocupando el cargo como Director Rural (E) en el C.E.R. PATRICIO SUCERQUIA, paso a su plaza de Docente de Aula en el área de Básica Primaria a la I.E.R. JOSE FELIX DE RESTREPO.

En razón a lo anterior, las directivas de la Secretaria de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de dar por terminado el Encargo del señor **TABERA VASQUEZ JUAN CARLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.154.699**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Director Rural (E), del C.E.R. PATRICIO SUCERQUIA, sede C.E.R. PATRICIO SUCERQUIA, del municipio de ITUANGO, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; el señor Tabera Vasquez, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Básica Primaria, en la I.E. JESUS MARIA VALLEJO JARAMILLO, sede C.E.R. PATRICIO SUCERQUIA, del municipio de ITUANGO.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el Nombramiento en Vacante Temporal del señor **POSADA VILLA EDIER LEON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.580.916**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Básica Primara, en el C.E.R. PATRICIO SUCERQUIA, sede C.E.R. PATRICIO SUCERQUIA, que mediante resolución N° 202206008552, del 12 de julio de 2022 se desagregaron sus sedes y la sede principal paso a ser del I.E. JESUS MARIA VALLEJO JARAMILLO del municipio de ITUANGO.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el Encargo en Vacante Temporal del señor **TABERA VASQUEZ JUAN CARLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.154.699**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002 como Director Rural (E), del C.E.R. PATRICIO SUCERQUIA, sede C.E.R. PATRICIO SUCERQUIA, del municipio de ITUANGO, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; el señor Tabera Vasquez, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Básica Primaria, en la I.E. JESUS MARIA VALLEJO JARAMILLO, sede C.E.R. PATRICIO SUCERQUIA, del municipio de ITUANGO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal del señor **POSADA VILLA EDIER LEON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.580.916**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Básica Primaria, en el C.E.R. PATRICIO SUCERQUIA, sede C.E.R. PATRICIO SUCERQUIA, que mediante resolución N° 202206008552, del 12 de julio de 2022 se desagregaron sus sedes y la sede principal paso a ser del I.E. JESUS MARIA VALLEJO JARAMILLO del municipio de ITUANGO; en razón al regreso del señor **TABERA VASQUEZ JUAN CARLOS** a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **TABERA VASQUEZ JUAN CARLOS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor **POSADA VILLA EDIER LEON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **70.580.916**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio




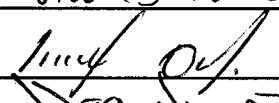
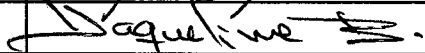
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		13/09/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra	19/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		19/09/2022
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitaria		14/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.